



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3175** DEL **11 SEP 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 06921 del 25 de octubre de 2016, el señor **patrullero EDWIN MAURICIO LONDOÑO MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.256.994, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por destitución.

Que mediante Resolución Nro. 00594 del 23 de febrero de 2017, el señor **patrullero WILMART CORREA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.166.139, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución Nro. 03484 del 29 de octubre de 2021, el señor **patrullero VICTOR ANDRÉS SALAZAR PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.932, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución Nro. 3642 del 03 de noviembre de 2023, el señor **intendente DIEGO FERNANDO ÁVILA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.299.957, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la Jefe Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios de la Inspección General, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-PROD1-2022-309, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años para ejercer la función pública en cualquier cargo o función, a los señores **intendente (hoy retirado) DIEGO FERNANDO ÁVILA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.299.957, **patrullero (hoy retirado) EDWIN MAURICIO LONDOÑO MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.256.994, **patrullero (hoy retirado) WILMART CORREA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.166.139, y **patrullero (hoy retirado) VICTOR ANDRÉS SALAZAR PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.932.

RESOLUCIÓN NÚMERO **3175** DEL **11 SEP 2024** HOJA Nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA
SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA
POLICÍA NACIONAL".

Que mediante providencia del 27 de junio de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector General Policía Nacional, confirma en su integridad el fallo de primera instancia de fecha 22 de diciembre de 2023, proferido por la Oficina de Juzgamiento de Procesos Disciplinarios de la Inspección General en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años a los señores **intendente (hoy retirado) DIEGO FERNANDO ÁVILA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.299.957, **patrullero (hoy retirado) EDWIN MAURICIO LONDOÑO MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.256.994, **patrullero (hoy retirado) WILMART CORREA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.166.139, y **patrullero (hoy retirado) VICTOR ANDRÉS SALAZAR PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.932.

Que según constancia de fecha 10 de julio de 2024, suscrita por el Sustanciador Grupo Procesos Disciplinarios y/o Penales, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente (R) DIEGO FERNANDO ÁVILA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.299.957. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) EDWIN MAURICIO LONDOÑO MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.256.994. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) WILMART CORREA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.166.139. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **3175** DEL **11 SEP 2024** HOJA Nro. 3
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA
SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA
POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) VICTOR ANDRÉS SALAZAR PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.932. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno Dirección General de Juzgamiento, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **11 SEP 2024**


General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Ferny Yovanny Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR


Revisó: St. Julián Mario Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanco.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves.
SEGEN


Aprobó: BG. Wilson Osvaldo Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 06-08-2024.
UBICACIÓN RED: Y:2024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-012622-INGER.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024